



**Expediente n.º: 1317/2024**

**Acta de la Mesa de Contratación**

**Procedimiento:** Contrato de servicio por Procedimiento Abierto simplificado.

**Asunto:** contratación servicio de asesoramiento y gestión laboral para el Ayuntamiento de Benitachell.

**Día y hora de la reunión: 31 de julio de 2024**

**ACTA MESA CONTRATACIÓN INFORME BAJA TEMERARIA Y  
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En el Ayuntamiento de Benitachell el día 31 de julio de 2024 a las 10:30 horas, se reúne de nuevo la mesa de contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: servicio de asesoramiento y gestión laboral para el Ayuntamiento de Benitachell.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79211110-0 servicio de gestión de nóminas	
Valor estimado del contrato: 30.495,88 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7438,02 euros	IVA%: 1561,98 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 9.000 euros	
Duración de la ejecución: 1 año más tres prórrogas de un año cada una	Duración máxima: 4 años

La composición de la mesa es la siguiente:

- María Teresa Roldán Pastor, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María del Carmen Ferrer Ferrer, Vocal (Secretaria Acctal).
- María Jose Ferrer García, Vocal.
- Gema García Catalá, Vocal.
- Vicenta García Ferrer, que actuará como Secretaria de la Mesa.

En de fecha 28 de junio de 2024 se procedió a la valoración de juicios de valor y apertura de la documentación de archivo B y se requirió a los licitadores que a continuación se relacionan la aportación de documentación e información sobre la justificación de ofertas anormalmente bajas:



- DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP
- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA SL
- MARTINEZ Y LILLO SL

**PRIMERO.** APERTURA DOCUMENTACION JUSTIFICACION OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En fecha 19 de julio se procede a la apertura de la documentación aportada para la justificación de ofertas anormalmente bajas (comunicación efectuada el día 8 de julio de 2024, con el plazo previsto de tres días hábiles)

Presentación (plataforma contratación del Estado)	Empresa
11-07-2024 20:35	DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP
NO PRESENTA	GALEX CONSULTORES DE EMPRESA SL
11-07-2024 12:46	MARTINEZ Y LILLO SL

Se remite la documentación aportada por los licitadores al servicio técnico para informar lo que proceda.

Recibido informe de valoración de los servicios técnicos de fecha 23 de julio de 2024, se traslada a la mesa de contratación para la lectura con la siguiente conclusión:

“Del estudio de la documentación remitida, y una vez analizado el tema al albor de los pro-nunciamentos de los diferentes tribunales que ostentan competencias en materia de contratación, este letrado que existen motivos suficientes para aceptar la justificación aportada por ambas empresas en el proceso de contratación que nos ocupa, en cuanto las mismas aportan fundamentos en los que justifica su oferta económica, tales como: economías de escala o sinergias que se producen en unas empresas de dimensiones adecuadas al servicio ofertado; innecesaridad de abordar nuevos gastos e inversiones; disponibilidad de un importante número de recursos humanos que para hacerlos eficientes necesitan mayor volumen de trabajo; aportan certificados de ejecución de servicios similares a los aquí contratados, prestados en otros municipios, y por precios no muy dispares al ofertado; importe mínimo por debajo del precio considerado “no anormal”, libertad de precios en el sector servicios, etc...”

**SEGUNDO.** JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.



Tras la lectura del citado informe la mesa de contratación acuerda estimar la justificación presentada por las empresas DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP y MARTINEZ Y LILLO SL, con el siguiente resultado:

<b>NIF</b>	<b>Empresa</b>	<b>ESTADO</b>
B98357338	DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP	ADMITIDO
B67955823	MARTINEZ Y LILLO	ADMITIDO

GALEX CONSULTORES DE EMPRESA SL: EXCLUIDO por no presentar documentación oferta anormalmente baja.

### **TERCERO.** CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Se procede a la clasificación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

#### **1) Precio: máximo 35 puntos.**

##### **1) oferta económica (precio): valoración máxima 35 puntos.**

Se otorgará, como máximo, un total de 35 puntos sobre el total a valorar conforme la siguiente fórmula:

$$P_i = 35 \times (1 - 10^{-B_i \times 20})$$

Donde;

- $P_i$  es la puntuación asignada a la oferta "i".
- $V_c$  es el valor estimado del contrato.
- $B_i$  es la baja ofertada por la empresa "i" en porcentaje respecto al tipo de licitación. La baja es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$o \quad B_i (\%) = 1 - (\text{importe ofertado} / \text{valor del contrato})$$

#### **2) CALIDAD-MEJORAS. Puntuación máxima 45 puntos**

**2.1. prestación del servicio objeto de contrato en otras administraciones públicas. Hasta 30 puntos. Se otorgarán un máximo de 30 puntos por la experiencia en gestión laboral a otras entidades locales.**



Se acreditará mediante decreto, contrato de adjudicación de la prestación del servicio objeto del contrato o certificado expedido por la entidad pública para la que se haya efectuado el servicio, acreditativo de la experiencia a valorar. Se valorarán a razón de 0,5 puntos por mes de prestación con un máximo de 30 puntos

**2.2. por número de trabajadores municipales adicionales la plantilla media (según PPT en 77 trabajadores) de esta entidad local, fijos, no fijos, becarios con cualquier otra relación de naturaleza laboral que puedan ser incluidos en la oferta económica que cubre los Servicios de gestión laboral objeto de contrato.** (máximo 15 puntos)

- hasta 25 trabajadores anuales adicionales (5 puntos)
- hasta 35 trabajadores anuales adicionales (15 puntos)”

Se procede a la clasificación de la oferta con el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO (SIN IVA)</b>	<b>PUNTUACION PRECIO</b>	<b>Prestación del servicio objeto contrato en otra administración pública</b>	<b>Por número trabajadores adicionales en plantilla media</b>	<b>TOTAL PUNTUACION</b>
DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP	5.900 euros	35 puntos	30 puntos	15 puntos	80 puntos
MARTINEZ Y LILLO SL	5.760 euros	35 puntos	30 puntos	15 puntos	80 puntos

\* desglose puntuación prestación del servicio objeto del contrato en otra administración pública:

<b>EMPRESA</b>	<b>Meses prestación servicio</b>	<b>Total puntuación</b>
DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP	Acredita más de 60 meses	30 PUNTOS
MARTINEZ Y LILLO SL	Acredita más de 60 meses	30 puntos

\* desglose número de trabajadores adicionales:



EMPRESA	Hasta 25 trabajadores adiciones	Hasta 35 trabajadores adicionales	Puntuación total
DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP		X	15 puntos
MARTINEZ Y LILLO SL		X	15 puntos

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

Licitador	Total Puntuación criterios con juicio de valor	Total Puntuación criterios automáticos	TOTAL
DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA SLP	9 PUNTOS	80,00 puntos	89,00 puntos
MARTINEZ Y LILLO SL	18 puntos	80,00 puntos	98,00 puntos

#### CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MARTINEZ Y LILLO SL	98 PUNTOS

#### QUINTO.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

Se ha procedido a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

#### ADJUDICATARIO PROPUESTO

MARTINEZ Y LILLO SL



A la vista de lo anterior se acuerda requerir al licitador que ha presentado mejor oferta para ser adjudicatario del contrato para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva (288 euros) así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, solvencia económica y solvencia técnica, sino lo hubiera aportado con anterioridad. Así mismo aportará certificados que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de la capacidad de obrar, personalidad y representación de la empresa (escritura de constitución de la empresa y fotocopia del CIF; DNI y escritura de representación de la persona firmante en nombre de la empresa).

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se deberá recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Se da por terminada la sesión a las 10:50 horas.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

